

J 1258/31

CALACEITE

[1762]

El C^{no}. de Patricio Omella, Cirujano que
 fue de la villa de Calacayte, no se remitió
 por el Cavallero Intendente de este Reyno
 al Acú^{do}, sino es que este conductione ha-
 zo su recurso en derecho, sin ex-
 ferirse a providencia alguna de lo^o.

Intendente, presentando testimonio
 del apote de cuentas, resultando por
 el alcanzax al Ayuntam. 364 R^{to}. Tag^o.

Y el Acú^{do} por su auto de 30 de Abril de este
 año, mando que el Ayuntam^{to} le
 pagare dita cantidad dentro de quince
 dias, sin dar lugar a recurso^o.

Notificada esta Prohibencia al Ayun-
 tam^{to} se represento por este en 8 de
 Junio, con cuenta la deuda y que
 siempre havia pagado estas condu-
 tas de la mara de propios, hasta el

año 1761 en que se arrendaron
los Propios por la Intendencia de
este Reyno, y por que con este arren-
do, se entregaron todos los enseres
al depositario nombrado por el
señor Intendente, se le havia re-
tardado a dño Omella su pago,
por que siempre que por el au-
erdo, o por el Cavallero Intendente
se le diese facultad de tomar el
efector de Propios, se havia el-
citado pago. Y en vista de todo
mando el au.^{do} en auto de 18 de
Junio: Que en embargo de lo que
el Ayuntamiento exponia en su repre-
sentacion, prohibienda lo con-
veniente para que en el termi-
no de ocho dias se le pagase al
exp.^{do} Arujano por resto de sus con-

ditas, hasta el año 1761 con ape-
cidim.^{to} de que se sean responsables
los del Ayuntamiento a este pago,
con sus particularidades propias. Bien-
nes, y les pararia el perjuicio que
hubiere lugar en dho. de cuya
Probidencia se libro el Despacho
con exp.^{te} p. hacer lo habex al exp.^{do} en
Ayuntamiento; Que en quanto
resulta al exp.^{te} y en todo el no
consta que el señor Intendente
haya remitido su conocim.^{to}
a esta Audiencia.

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 12 horizontal lines across the upper two-thirds of the page.